



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CD 29-11/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-16191-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la renovación en forma directa con la empresa que produce las licencias de software «Adobe Acrobat» y «Creative Cloud», para uso exclusivo del Tribunal; conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2025-14175-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7,967,821.17), con cargo a la partida 01.30000.3.5.6 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2025-16252/17017/31503-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones encauzó el procedimiento y agregó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizado en este proceso (ver archivo adjunto a la NO-2025-16429-TSJ-DCOMPRAS e IF-2025-31514-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2025-30955/31825-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación directa previsto por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095, en tanto se trata “de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”. Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 29-11/2025, destinada a la renovación en forma directa con la empresa que produce las licencias de software «Adobe Acrobat» y «Creative Cloud», para uso exclusivo del Tribunal; al amparo del régimen establecido por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 y

el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7,967,821.17).

2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte de la presente como Anexo I.
3. **Mandar** se publique en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de licencias Adobe

1. Objeto de la contratación:

Adquisición de licencias de software “Adobe Acrobat Pro DC” y “Adobe Creative Cloud For Teams All Apps” para uso exclusivo en equipos de distintas áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de éste.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	3	Licencias Adobe Acrobat Pro DC
2	6	Licencias Adobe Creative Cloud For Teams All Apps

2. Especificaciones Técnicas:

- **Renglón Uno - Licencias Adobe Acrobat Pro DC**

- **Cantidad:** 3 licencias

- **Duración de la licencia:** 12 meses.

- **Funcionalidad:** Esta licencia permite la instalación de Adobe Acrobat Pro, una solución que posee la capacidad de editar documentos PDF para añadir texto, corregir errores, incluir nuevas páginas, editar imágenes sin cambiar de aplicación.

Tiene la capacidad de añadir, eliminar y reordenar las páginas con solo arrastrar y soltar. Puede alinear las páginas de manera horizontal o vertical, ajustar los márgenes, cambiar el tamaño de las páginas y realizar recortes.

- **Descripción:** Licencia que incluye acceso a actualizaciones de software y soporte técnico básico vía correo electrónico durante el periodo de validez.

- **Renglón Dos - Licencias Adobe Creative Cloud For Teams All Apps**

- **Cantidad:** 6 licencias

- **Duración de la licencia:** 12 meses.
- **Funcionalidad:** Esta licencia permite la instalación de Adobe Creative Cloud For Teams All Apps, incluyendo los siguientes productos:
 - **Photoshop:** Editar fotografías y agregar filtros. Hacer diseño web. Crear efectos especiales y de textura. Crear ilustraciones y animaciones en 3D. Editar videos, crear GIF y otros contenidos.
 - **Illustrator:** Controles de Dibujo Vectorial. Tipografía Avanzada. Dibujo con Perspectiva. Trazo Atractivo. Nitidez de los Gráficos. Compatibilidad Adobe. Practicidad de Edición.
 - **InDesign:** Herramientas para composición avanzada. Tipografía avanzada. Estilo Objeto. Integración con otras aplicaciones.
 - **Adobe XD:** Diseño de experiencias interactivas para aplicaciones WEB y móviles.
 - **Lightroom:** Edición de imágenes archivo no destructivas. Ahorro de espacio. Uso de presets. Múltiples imágenes simultáneas.
- Además, incluye: Acrobat Pro, Animate, Express, After Effects, Premiere Pro, Firefly y otras aplicaciones.

3. Forma de cotización:

La cotización será la que se publica en la página web del desarrollador, <https://www.adobe.com/ar/creativecloud/plans.html> y deberá ser recabada por la Dirección de Compras y Contrataciones.

4. Inicio de la prestación y Forma de Entrega:

La activación de las licencias deberá realizarse, a través de la página web del proveedor, con intervención de personal de la Dirección de Informática y Tecnología, dentro de los 15 días corridos a partir de la aprobación de la contratación.

5. Forma de pago:

El pago se realizará **de forma on line**, a través de tarjeta de crédito corporativa, una vez aprobada y adjudicada la contratación. Los impuestos nacionales y locales a los que esté sujeta la operación, que no sean debitados de forma automática por la entidad bancaria o tarjeta de crédito, deberán ser cancelados a través de las áreas competentes de la Dirección General de Administración.

6. Forma de Adjudicar:

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

7. Fiscalización general de la prestación:

La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

8. Revocación de procedimiento.

El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u

oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).